



#ALERTAROJA – #HACEMOSEVENTOS
#REDALERT – #WEMAKEEVENTS

TODO UN SECTOR, UNA ÚNICA UNIÓN - 17S

MANIFIESTO MEDIDAS URGENTES

El sector del Espectáculo y los Eventos aglutina a profesionales y empresas con un impacto directo estimado en el tejido económico del 3,8% del PIB español y es creador de 700.000 puestos de trabajo relacionados.

Se trata de un sector muy heterogéneo y fragmentado, y con la característica esencial de transversalidad y dependencia de otros sectores, como el de la Cultura y Deporte, Industria y Turismo. Esto se traduce en una fragilidad estructural y en una inseguridad jurídica alarmante que se está haciendo patente ahora más que nunca, demandando un esfuerzo complejo para abordar una reglamentación homogeneizada, específica y adaptada a las especiales circunstancias y particularidades en las que se desarrolla la actividad, marcada por la estacionalidad e intermitencia.

Según lo señalado en el “Comunicado Movilizaciones 17S”, el sector está viviendo una situación límite, que, de no paliarse, supondrá la ruina de miles de familias, la imposibilidad de mantener el empleo y la inviabilidad futura de las empresas y de la actividad de muchxs profesionales.

Ante la **falta** de reconocimiento de una vulnerabilidad clara, así como de **ayudas concretas** por parte del **Gobierno**, es vital dar **visibilidad** a la **preocupante situación** que vive el **sector del Espectáculo y los Eventos**.

Esta situación límite, que se está viviendo en todo el mundo, ha puesto en marcha iniciativas para dar visibilidad a la situación actual del sector. En nuestro país esta situación nos lleva a la necesidad de movilizarnos junto a Europa y el resto del mundo, bajo la campaña **#wemakeevents #redalert #hacemoseventos #alertaroja**.

El esfuerzo de todxs lxs profesionales, que se han unido como nunca para realizar una gran **movilización** en **diferentes ciudades de España el 17S**, bajo un mismo lema y dirección.

Instamos al gobierno de España y a los Ministerios de Trabajo, Hacienda, Asuntos Económicos, Cultura y Deporte, e Industria, a tomar **medidas urgentes en las próximas semanas** para garantizar la **supervivencia del sector**, además de crear de forma inmediata una **mesa sectorial** que defina las necesidades del mismo, **afectado por la estacionalidad e intermitencia de la actividad**, dando prioridad a la regulación a través de la negociación de un **convenio colectivo sectorial de ámbito nacional**.

Las **medidas urgentes** para el rescate del sector son:

1º.- Que se reconozca al **Sector del Espectáculo y los Eventos** entre los **sectores principalmente afectados por la pandemia de la Covid-19**, por haberse visto obligado a cesar su actividad incluso con anterioridad a la declaración del estado de alarma, y que, al igual que el sector del turismo y por su carácter transversal al mismo, **sea considerado por instituciones y administraciones públicas, un sector especialmente perjudicado y prioritario**.

2º.- **Reactivación inmediata** de las **agendas culturales y de eventos** de las **administraciones públicas**, en especial las de las entidades locales, bajo el estricto cumplimiento de todos los **protocolos de seguridad sanitaria**.

Para lxs **trabajadorxs autónomxs**:

3º.- **Prórroga** de la **prestación especial por cese de actividad**, hasta su reactivación con una **recuperación del 100% de aforos**, a lxs que continúan con su actividad paralizada, con **exención al 100% de la cuota del RETA**, y posibilidad de acceso **reduciendo el requisito** de la **disminución de ingresos** al 30% en relación con los mismos trimestres del año anterior. Cotización escalonada según días trabajados.

4º.- Adopción de medidas legislativas específicas para lxs que, debido al **carácter estacional e intermitente de la actividad**, no se encontraban de alta en el sistema de la seguridad social o se encontraban de baja por enfermedad en el momento de inicio de la pandemia. Acceso a las **prestaciones por cese de actividad** hasta su reactivación con una **recuperación del 100% de aforos**.

5º.- Reconocimiento de **cese de actividad Extraordinaria** por fuerza mayor a lxs trabajadorxs autónomxs con menos de 2 años de alta en el RETA. Acceso a las **prestaciones por cese de actividad** hasta su reactivación con una **recuperación del 100% de aforos**.

6º.- Reducción del tipo impositivo y/o establecimiento de deducciones en la cuota del IRPF para trabajadorxs autónomxs y profesionales del sector desde su incorporación a la actividad, teniendo en cuenta la estacionalidad e intermitencia de su actividad.

Para lxs **trabajadorxs por cuenta ajena:**

7º.- Durante el periodo de inactividad, y hasta que se reactive con una recuperación del 100% de los aforos, lxs trabajadorxs no verán consumido su derecho a prestaciones y/o subsidios, teniéndose en cuenta el carácter retroactivo de esta medida desde el 14 de marzo del 2020.

8º.- Reconocimiento de la actividad como intermitente y adopción de medidas legislativas referentes al régimen de cotización y protección social, permitiéndose la obtención automática de prestaciones de desempleo en cada periodo de inactividad que sucede entre contrato y contrato de trabajo una vez alcanzadas un número de horas mínimas.

Para las **empresas:**

9º.- Recuperación de los ERTE por fuerza mayor total con exención del 100% de las cotizaciones en seguridad social, hasta que sea posible trabajar con el 100% de los aforos y mantener la prestación de todo el personal afectado por un ERTE en el 70% de la Base Reguladora.

10º.- Adaptación específica de los instrumentos de regulación de empleo a la estacionalidad e intermitencia de la actividad según se vaya recuperando la actividad. La nueva regulación de la fuerza mayor parcial resulta totalmente incompatible con las dinámicas de trabajo de este sector que únicamente precisan de la reincorporación de trabajadorxs para escasos días, incluso para estos supuestos, se debe cotizar tanto por lxs trabajadorxs reactivados como por lxs trabajadorxs que continúan en el ERTE, lo que implica que las empresas del sector tengan que trabajar a pérdidas.

11º.- Reducción del tipo impositivo del Impuesto de Sociedades para los ejercicios 2020 y 2021, y aplazamientos excepcionales sin garantías en deudas tributarias de cualquier cuantía, a 18 meses sin intereses. Exención para los mismos periodos del Impuesto sobre actividades económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles afectos al desarrollo de la actividad, así como tributos locales, tasas e impuestos especiales vinculados al desarrollo de la actividad empresarial.

Para el **sector**:

12º.- Establecimiento de **ayudas directas a autónomxs y empresas** del sector que acrediten una disminución del volumen de ingresos superior al 50% en relación con el ejercicio anterior, vinculadas o no a la inversión realizada en ejercicios anteriores y al nivel de endeudamiento.

13º.- Aplicación del IVA reducido en los sectores vinculados a la Industria Cultural, del Espectáculo y Turismo de Congresos, Reuniones, Incentivos y Eventos (MICE), como medida dinamizadora de la actividad.

14º.- Moratoria en créditos ICO hasta la reactivación de la actividad entendida como la recuperación del 100% de los aforos.